

Núm. 117

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 14 de mayo de 2016

Sec. IV. Pág. 25293

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20373 BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 292/2016 en el que se ha dictado con fecha 22/04/2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad Tecnología Contra Incendios Maresme, S.L., con CIF B-66272519, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8009597.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Tecnología Contra Incendios Maresme, S.L. con domicilio en C/Matas, 88, Nave 1, Tiana (Barcelona).

Administrador concursal: D.ª Elisa Vallle Solano, con domicilio en Rambla Catalunya, 91-93, 4.º, 4.ª, Barcelona 08008, con correo electrónico concursal@igmasa.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art.85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya adoptado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A160024423-1